ADICIONAL EN TIEMPO N° 01 AL CONTRATO MINIMA CUANTIA N.º C-MS-MC-023- 2026

FECHA DEL CONTRATO	**24 DE JUNIO DE 2026**
NATURALEZA JURÍDICA	**PRORROGA 01 AL CONTRATO N.º C-MS-MC-023- 2026**
ACTA 001	**ACTA DE INICIO** **FECHA: 25 DE JUNIO DE 2026**
ACTA 002	**ACTA DE PRORROGA N°1** **FECHA: 10 DE JULIO DE 2026**
OBJETO	**SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA APOYAR A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ - BOYACÁ.**
VALOR DEL CONVENIO INICIAL	**CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 48.960.251) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	**QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE**
PRORROGA 01	**QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN	**TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	**10 DE JULIO DEL 2026**
FECHA DE FINALIZACIÓN PROYECTADA	**20 DE JULIO DEL 2026**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**MUNICIPIO DE SOCOTÁ-BOYACÁ**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ADIEL PANQUEBA CHÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **4.255.971** de Socotá en calidad de alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del Municipio de Socotá departamento de Boyacá con **NIT. 800.026.911-1** posesionado mediante Acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Socotá – Boyacá , en uso de sus funciones y facultades para contratar contenidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, actuando en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada Municipio de Socotá, quien para los efectos del presente CONTRATO se denomina el **MUNICIPIO,** y por otra parte el señor **FREDY ALONSO ROSAS CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía **N° C.C. 9.399.242 de Sogamoso** quien para efectos legales del presente acuerdo de voluntades se denominará representante legal de **SOLUCIONES AGROPECUARIAS SOSTENIBLES S.A.S. "SOLUAGROSAS"** hemos convenido en celebrar la presente modificación en plazo N°1 al CONTRATO MINIMA CUANTIA N° **C-MS-MC-023- 2026** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El contratista presentó solicitud de prórroga en tiempo manifestando que, (..." Por medio de la presente, y en calidad de ejecutores del Contrato mínima cuantía N° **C-MS-MC-023- 2026**, nos permitimos solicitar formalmente una prórroga en el tiempo de ejecución por un término de Quince (15) días calendario, dando traslado y respaldo a la solicitud elevada por el contratista, el señor FREDY ALONSO ROSAS CASTRO identificado con C.C. 9.399.242 de Sogamoso., en su calidad de Representante Legal de la empresa SOLUCIONES AGROPECUARIAS SOSTENIBLES

S.A.S. "SOLUAGROSAS"., y en virtud de la configuración de una clara situación de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de la administración, tal como lo contempla el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.
Lo anterior se sustenta en los siguientes argumentos de hecho y de derecho:

1. De los hechos externos que afectan la ejecución contractual:
El contratista, FREDY ALONSO ROSAS CASTRO., Representante Legal, ha radicado una solicitud formal de ampliación de Tiempo, en la cual manifiesta que durante el desarrollo de las actividades se ha presentado una situación externa, imprevisible e irresistible que ha afectado la ejecución normal del contrato:

Se han presentado circunstancias logísticas y operativas ajenas a la voluntad del contratista, relacionadas con la disponibilidad y el despacho oportuno de algunos insumos agropecuarios y medicamentos veterinarios por parte de los proveedores.

2. De la configuración de la fuerza mayor y la imposibilidad de ejecutar:

Queda demostrado que el retraso no obedece a una mala planeación o a negligencia del contratista, sino a un evento externo:

La afectación ha impactado directamente, haciendo materialmente imposible que **SOLUCIONES AGROPECUARIAS SOSTENIBLES S.A.S. "SOLUAGROSAS"** culmine la entrega total de insumos y medicamentos en el plazo inicialmente pactado sin sacrificar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

3. De la necesidad de unificar los plazos del Contrato:

Es importante precisar la situación actual de los plazos para evitar vacíos jurídicos que podrían comprometer la legalidad de la ejecución:

El CONTRATO MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA N.º **C-MS-MC-023- 2026** tiene fecha de vencimiento el próximo 20 de julio de 2026.

Con esta prórroga la administración busca agilizar el trámite dentro de la administración pública, por lo que no es dable la exigencia de requisitos formales innecesarios, comporta por tanto la diligencia y agilidad en el cumplimiento de las actividades, tareas y funciones a cargo de las entidades estatales y de sus servidores públicos que permitan prontamente satisfacer las necesidades de los administrados y el cumplimiento de los fines del Estado 43 (Corte Suprema de Justicia, 2008).

4) Que, como consecuencia de lo anterior, resulta necesario realizar adición en plazo. **5)** Que el contratista con la firma del presente documento acepta la presente prórroga, en consecuencia, es viable realizar la modificación mencionada. **6)** Que, en atención al principio general del derecho, denominado "Autonomía de la voluntad", las partes de común acuerdo pueden celebrar acuerdos que estimen pertinente, es, siempre que las mismas se adecuen al ordenamiento jurídico importante, la moral y las buenas costumbres. **7)** Que dentro de los contratos/convenios válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos, modificatorios y adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan con las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública, y siempre que el valor de dichas modificaciones y/o adiciones no implique un costo superior al 50% del valor inicial del contrato. En

virtud de lo expuesto anteriormente se procede a adicionar tiempo al **CONTRATO C-MS-MC-023- 2026,** suscrito entre **MUNICIPIO DE SOCOTÁ** y **SOLUCIONES AGROPECUARIAS SOSTENIBLES S.A.S. "SOLUAGROSAS".,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA APOYAR A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE SOCOTÁ -BOYACÁ."**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAL EN PLAZO:** El objeto del presente **ADICIONAL EN PLAZO N° 01** es cumplir el plazo del contrato en QUINCE (15) **DÍAS** calendario más de ejecución, a partir del acta de inicio de tal forma que, a partir de la fecha, el plazo de ejecución del contrato será el siguiente: **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo establecido para la ejecución del contrato es de **TREINTA (30) DIAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y firma del acta de inicio. **CLAUSULA SEGUNDA - AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** En razón a las adiciones efectuadas en el presente documento, el contratista se compromete a ampliar la Garantía Única de Cumplimiento en los términos de la presenta adición. **CLAUSULA TERCERA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES NO MODIFICADAS O ADICIONADAS POR EL PRESENTE ACUERDO:** Las partes acuerdan que todas las cláusulas y consideraciones consignadas en el **CONTRATO N° C-MS-MC-023- 2026** no modificadas o adicionadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y válidas para todos los efectos siguientes. **CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO**. - El presente Acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia, se firma en Socotá (Boyacá) a los DIEZ (10) días del mes de JULIO de 2026.

Por el MUNICIPIO,

ADIEL PANQUEBA CHÍA
R/L. MUNICIPIO DE SOCOTÁ
NIT. 901.741.238-3
Alcalde municipal

Por el CONTRATISTA

SOLUCIONES AGROPECUARIAS SOSTENIBLES S.A.S. "SOLUAGROSAS"
R.L FREDY ALONSO ROSAS CASTRO
Contratista